

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00002-00
Radicado Fiscalía	2017 01893 Fiscalía 31 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Emplazamiento al afectado Alejandro Maya Guerrero y a los terceros indeterminados.
Afectado	Alejandro Maya Guerrero
Auto Sustanciación	179

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificados por la Ley 1849 de 2017 y atendiendo a que no fue posible realizar la notificación personal al afectado Alejandro Maya Guerrero, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento al señor antes referido y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, librese la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario, conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

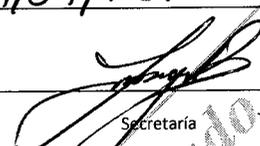
**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 62

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 17/02/2019


Secretaría

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio